

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Teniendo en cuenta el contenido de la Ley 70 de diciembre de 1988 “por la cual se dispone el suministro de dotación para los empleados del sector público” y el Decreto 1978 de 1989 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988”, se hace necesario suministrar dotación a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual legal vigente de la Actual Planta Global del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca y siempre que los empleados hayan laborado para la respectiva entidad en forma ininterrumpida por lo

menos tres meses antes de la fecha del suministro.

Que la dotación es una prestación social que consiste en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del trabajador en las labores propias del empleo que ejerce, teniendo en cuenta factores como el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias vinculadas directamente con la labor desarrollada.

Que se hace necesario suministrar dotación para setenta y siete (67) funcionarios del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

Para dar cumplimiento a la a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007, que contemplan la contratación y siendo la Secretaría de servicios administrativos, la responsable de liderar el presente proceso de contratación ya que es la responsable del Talento Humano al interior del Municipio de Caicedonia.

Estos elementos deben estar acorde con las necesidades y requerimientos propuestos exigidos por la Administración Municipal y su distribución se hará por el funcionario competente y previamente designado para ello por la Administración Municipal, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de contratación a través de selección abreviada.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, con el empeño de cumplir sus funciones, actividades propuestas y teniendo en cuenta lo anterior, requiere, en el marco de un ágil proceso de selección, escoger al proponente de la mejor oferta económica y ajustada a las exigencias del Municipio, que provea el suministro de dotación para sesenta y siete (67) funcionarios del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, correspondiente a la a prendas de labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, surge entonces la necesidad de contratar una persona natural o jurídica debidamente constituida que Suministre la dotación para los funcionarios de las áreas administrativa, operativa, asistencial y de servicios generales; que laboran en la Administración del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

Actividades secundarias	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------------------	--------	----------	----------------	-------------

camiseta tipo polo con escudos debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía, confeccionada en dos tonos del color azul (azul rey y azul turquí), manga larga con puño, con cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo- adherida, de 50 mm $\pm$ 2 mm de ancho, ubicadas así: - Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. - Dos (2) horizontales en cada manga. - Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las costuras de unión de hombros en la parte interna van recubiertas por una cinta sesgo de color azul turquí a tono con el material principal y en la parte externa con pespunte doble. Además, debe incluir sobre los hombros porta-presillas. La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad. Así mismo, deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente. Escudos - Escudo de Colombia: corresponde a un parche con cosido en el brazo izquierdo -Escudo de Agentes de	unidad	7	140.000	980.000
--	--------	---	---------	----------------

Tránsito: corresponde a un parche con cosido en el brazo derecho -Escudo de la Secretaría de tránsito: estampado en color gris a la altura del pecho, lado izquierdo, bajo el escudo se incluye el número de identificación del agente. - Identificación del agente (de tres dígitos): debajo del escudo de la Secretaría tránsito, a una distancia de 20 mm $\pm$ 3 mm de forma centrada debe llevar el código de identificación del agente, elaborado en cinta reflectiva color plata, termo-adherible, tipo Arial, de 35 mm a 40 mm de alto y un espesor de 6 mm a 8 mm.				
BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON PUNTERA COMPOSITE. FABRICADAS EN MICROPIEL /SINTÉTICO COLOR NEGRO, CALIBRE 1.8 -2.0 MM. FORRO INTERNO EN POLIESTER CON SUPLEMENTO DE ESPUMA PARA MAS COMODIDAD, SUELA BIDENSIDAD PU-PU, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A HIDROCARBUROS, PARA HOMBRE (TRABAJADORES OFICIALES). NORMA: DIN 53516 REQUISITO: Máximo 250 mm³ según NTC ISO 20345 FLEXIÓN DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm. en 30.000 ciclos ADHERENCIA TOTAL	unidad	16	210.000	3.360.000

EN SUELA NORMA: NTC ISO 20344 :2007				
Botas Terra para hombre con agarre modelo TQ308L, Material Externo: 60% Cuero/ 30% Textil/ 10% Caucho Material Interno: Textil Material Suela: 100% Caucho Tipo de Producto: Bota Outdoor Altura Caña: Media Tipo de Punta: Redonda Empeine: Moldeado Tipo Ajuste: Cordón Ocasión: Outdoor	PARES	4	395.000	1.580.000
El pantalón breeche debe ser semiabombado con dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistante) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón (con costura doble en todo su contorno, en el centro y en forma horizontal a la altura donde inicia el tubo), el pantalón tiene cierre lateral en las botamangas (termina en tubo a la altura de la pantorrilla) con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada.	unidad	7	160.000	1.120.000
BLUSA CAMISERA MANGA CORTA CON LOGO BORDADO, CONFECCIONADA EN TELAS REF. ROSELLA LYCRA, MONTCOMERY, MONET LYCRA COMPOSICION 85%	UND	98	110.000	10.780.000

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

POLIELSTER 15% ALGODÓN PESO 114 +/-7 g/m2				
CAMIBUSO CONFECCIONADO EN FRANELA LACOSDTE CON LOGO BORDADO UNISEX	UND	130	110.000	14.300.000
PANTALON JEAN CLASICO PARA DAMA CONFECCIONADO EN INDIGO TALLE ALTO	UND	98	140.000	13.720.000
PANTALON JEAN CLASICO PARA CABALLERO.	UND	64	120.000	7.680.000
UNIFORME ANTIFLUIDO UNICOLOR TRADICIONAL UNISEX	UND	68	120.000	8.160.000
CALZADO cerrado, ultraliviano, con suela antideslizante certificada (como caucho o nitrilo) para evitar caídas en pisos húmedos, y plantilla ergonómica para largas jornadas de pie	PARES	20	110.000	2.200.000
CAMISA MANGA CORTA PARA HOMBRE CON LOGO BORDADO	UND	32	110.000	3.520.000
TOTAL				65.200.000

Ahora bien, realizando el análisis del sector y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Caicedonia Valle durante esta etapa de planeación, realizó el estudio necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, encontrando que: Tras una exhaustiva revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste a las necesidades específicas de la entidad para el servicio de Suministro de dotación para los funcionarios que laboran en la Administración Municipal de Caicedonia.

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

Se identificó un Acuerdo Marco de precios para este tipo de suministro:

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025, que tiene una vigencia desde el 30/05/2025 hasta 30/05/2027; sin embargo, indagando en el catalogo de este acuerdo marco, en la región 23. Valle del Cauca, los proveedores que tienen cobertura, no suministran la totalidad de la necesidad de contratación como se puede evidenciar en la imagen a continuación.

23.Valle del Cauca	S3-001	Calzado de calle para dama
23.Valle del Cauca	S3-002	Calzado casual dama
23.Valle del Cauca	S3-003	Calzado de calle para dama clima cálido
23.Valle del Cauca	S3-004	Cinturón en cuero natural para dama
23.Valle del Cauca	S3-005	Botas de seguridad dieléctricas
23.Valle del Cauca	S3-006	Botas caña alta de caucho para seguridad industrial
23.Valle del Cauca	S3-007	Calzado deportivo tipo zapatillas
23.Valle del Cauca	S3-008	Calzado de calle para caballero formal
23.Valle del Cauca	S3-009	Calzado deportivo para caballero
23.Valle del Cauca	S3-010	Calzado casual caballero
23.Valle del Cauca	S3-011	Cinturón en cuero natural para caballero
23.Valle del Cauca	S3-012	Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros
23.Valle del Cauca	S3-013	Botas caña alta de caucho para seguridad industrial recomendable para soldadores
23.Valle del Cauca	S3-014	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo
23.Valle del Cauca	S3-015	Porcentaje máximo de aumento para tallas no comerciales
23.Valle del Cauca	S3-024	Servicio de distribución - Zona Pacífico Central. Máximo 13,9%

Por lo anterior, es necesario publicar el proceso por la plataforma SECOP II y adelantar la etapa precontractual bajo la modalidad de contratación que estipula el decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA

2.1 OBJETO	Suministro de dotación para los funcionarios que laboran en la Administración Municipal de Caicedonia.
-------------------	--

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				
Suministro de dotación para los funcionarios que laboran en la Administración Municipal de Caicedonia.	FUNCIONARIOS	67		65.200.000
Actividades secundarias	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

camiseta tipo polo con escudos debe ser elaborada teniendo en cuenta la contextura y ergonomía, confeccionada en dos tonos del color azul (azul rey y azul turquí), manga larga con puño, con cintas reflectivas en microesferas, color plata, termo- adherida, de 50 mm $\pm$ 2 mm de ancho, ubicadas así: - Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. - Dos (2) horizontales en cada manga. -Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Las costuras de unión de hombros en la parte interna van recubiertas por una cinta sesgo de color azul turquí a tono con el material principal y en la parte externa con pespunte doble. Además, debe incluir sobre los hombros porta-presillas. La ubicación y distribución de las identificaciones deben conservar los principios de simetría y proporcionalidad. Así mismo, deben estar fijados a la prenda de tal forma que no tengan mala presentación o se desprendan fácilmente. Escudos - Escudo de Colombia: corresponde a un parche con cosido en el brazo izquierdo -Escudo de Agentes de Tránsito: corresponde a un	unidad	7	\$ 140.000	\$ 980.000
---	--------	---	------------	------------

parche con cosido en el brazo derecho -Escudo de la Secretaría de tránsito: estampado en color gris a la altura del pecho, lado izquierdo, bajo el escudo se incluye el número de identificación del agente. - Identificación del agente (de tres dígitos): debajo del escudo de la Secretaría tránsito, a una distancia de 20 mm $\pm$ 3 mm de forma centrada debe llevar el código de identificación del agente, elaborado en cinta reflectiva color plata, termo-adherible, tipo Arial, de 35 mm a 40 mm de alto y un espesor de 6 mm a 8 mm.				
BOTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CON PUNTERA COMPOSITE. FABRICADAS EN MICROPIEL /SINTÉTICO COLOR NEGRO, CALIBRE 1.8 -2.0 MM. FORRO INTERNO EN POLIESTER CON SUPLEMENTO DE ESPUMA PARA MAS COMODIDAD, SUELA BIDENSIDAD PU-PU, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A HIDROCARBUROS, PARA HOMBRE (TRABAJADORES OFICIALES). NORMA: DIN 53516 REQUISITO: Máximo 250 mm³ según NTC ISO 20345 FLEXIÓN DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 REQUISITO: Incremento	unidad	16	\$ 210.000	\$ 3.360.000

máximo de 4 mm. en 30.000 ciclos ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC ISO 20344 :2007				
Botas Terra para hombre con agarre modelo TQ308L, Material Externo: 60% Cuero/ 30% Textil/ 10% Caucho Material Interno: Textil Material Suela: 100% Caucho Tipo de Producto: Bota Outdoor Altura Caña: Media Tipo de Punta: Redonda Empeine: Moldeado Tipo Ajuste: Cordón Ocasión: Outdoor	PARES	4	\$ 395.000	\$ 1.580.000
El pantalón breeche debe ser semiabombado con dos refuerzos de parche: uno ubicado en las posaderas (con tres costuras dobles formando espina de pescado en el centro simétricas y equidistante) y el otro ubicado en la parte interna a la altura de la rodilla, confeccionados en el mismo material del pantalón (con costura doble en todo su contorno, en el centro y en forma horizontal a la altura donde inicia el tubo), el pantalón tiene cierre lateral en las botamangas (termina en tubo a la altura de la pantorrilla) con tres (3) ojales planos con presilla y botones en la parte posterior de la botamanga lleva una pinza centrada	unidad	7	\$ 160.000	\$ 1.120.000

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

BLUSA CAMISERA MANGA CORTA CON LOGO BORDADO, CONFECCIONADA EN TELAS REF. ROSELLA LYCRA, MONTCOMERY, MONET LYCRA COMPOSICION 85% POLIESTER 15% ALGODÓN PESO 114 +/-7 g/m2	UND	98	\$ 110.000	\$ 10.780.000
CAMIBUSO CONFECCIONADO EN FRANELA LACOSDTE CON LOGO BORDADO UNISEX	UND	130	\$ 110.000	\$ 14.300.000
PANTALON JEAN CLASICO PARA DAMA CONFECCIONADO EN INDIGO TALLE ALTO	UND	98	\$ 140.000	\$ 13.720.000
PANTALON JEAN CLASICO PARA CABALLERO.	UND	64	\$ 120.000	\$ 7.680.000
UNIFORME ANTIFLUIDO UNICOLOR TRADICIONAL UNISEX	UND	68	\$ 120.000	\$ 8.160.000
CALZADO cerrado, ultraliviano, con suela antideslizante certificada (como caucho o nitrilo) para evitar caídas en pisos húmedos, y plantilla ergonómica para largas jornadas de pie	PARES	20	\$ 110.000	\$ 2.200.000
CAMISA MANGA CORTA PARA HOMBRE CON LOGO BORDADO	UND	32	\$ 110.000	\$ 3.520.000
TOTAL				\$ 67.400.000

ITEM 1: CAMISA TIPO POLO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
-------------------------------	------------------	---------------------

CAMISA TIPO POLO	UNIDAD	Una camisa tipo polo es una prenda superior de tejido de punto que combina la comodidad de una camiseta con la formalidad estructurada de un cuello con solapa y una abertura corta con botones. La camiseta tipo polo se rige en Colombia por especificaciones técnicas de calidad y normativas de confección de tejidos de punto, complementadas por normas de ensayo como la NTC 2051-2 para estabilidad y formación de motas.
------------------	--------	---

ITEM 2: BOTAS SEGURIDAD INDUSTRIAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BOTAS SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAR	Las botas de seguridad industrial son un calzado de protección especializado diseñado para resguardar los pies contra impactos de objetos pesados, perforaciones, sustancias químicas y riesgos eléctricos en el entorno laboral. En Colombia, las botas de seguridad industrial se rigen principalmente por la norma técnica NTC 2396 y la NTC-ISO 20345, las cuales establecen los

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

		requisitos mínimos de desempeño y seguridad para el calzado de protección.
--	--	--

ITEM 3: BOTAS TERRA PARA HOMBRE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BOTAS TERRA PARA HOMBRE	PAR	El término botas Terra puede referirse a varios productos populares, principalmente el calzado de seguridad industrial de Calzado Kondor, o bien a las famosas botas de movilidad del videojuego Terraria. Norma NTC 2396: Es el referente principal en Colombia que regula los requisitos y métodos de ensayo para el calzado de seguridad industrial, incluyendo pruebas de resistencia al impacto y compresión en la punter

ITEM 4: PANTALON BREECHE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PANTALON BREECHE	UNIDAD	Un pantalón breeche (o breech) es una prenda técnica y ajustada diseñada específicamente para montar a caballo. El pantalón "breeche" (o briche) para uniformes institucionales en

		Colombia no se rige por una Norma Técnica Colombiana (NTC) general de ICONTEC, sino por especificaciones técnicas internas del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
--	--	---

ITEM 5: BLUSA CAMISERA MANGA CORTA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
BLUSA CAMISERA MANGA CORTA	UNIDAD	Una blusa camisera de manga corta es una prenda femenina versátil y fresca que combina la formalidad clásica de una camisa con cuello de solapa o camisero y la comodidad de la manga corta para climas cálidos. No existe una Norma Técnica Colombiana (NTC) exclusiva y vigente para "blusa camisera manga corta de mujer", ya que el ICONTEC anuló la norma general de camisas (NTC 2248) al considerar que los diseños y la confección libre varían demasiado en el mercado actual.

ITEM 6: CAMIBUSO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CAMIBUSO	UNIDAD	Un camibuso es una

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

		prenda de vestir versátil hecha de tela suave (generalmente algodón) que combina las características de una camiseta de manga larga o corta con diferentes tipos de cuello, como redondo, en V o tipo polo En Colombia, no existe una única Norma Técnica Colombiana (NTC) exclusiva con el nombre "Camibuso", ya que este término es un modismo comercial y popular en el país para referirse a las camisetas tipo polo (generalmente de manga larga o corta en tejido de punto). La industria de la confección y el ICONTEC regulan estas prendas mediante un conjunto de normas técnicas para textiles, camisas y ropa deportiva
--	--	--

ITEM 8: PANTALON DE JEAN

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PANTALON DE JEAN	UNIDAD	Un pantalón de jean es una prenda de vestir resistente hecha de tejido de denim o sarga de algodón, caracterizada por su color azul índigo y costuras reforzadas

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

		La Norma Técnica Colombiana NTC 2260 establece los requisitos mínimos de calidad, confección y resistencia para los pantalones tipo jean y otros pantalones informales en Colombia
--	--	---

ITEM 9: UNIFORME ANTIFLUIDO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
UNIFORME ANTIFLUIDO	UNIDAD	uniforme antifluído es una prenda confeccionada con una tela técnica que tiene un recubrimiento o tecnología especial para repeler líquidos y salpicaduras En Colombia no existe una única norma NTC exclusiva para "el uniforme antifluidos" en general, sino un conjunto de normas técnicas del ICONTEC y regulaciones sectoriales que aplican según el uso de la prenda (salud, alimentos o industria química)

ITEM 10: CALZADO CERRADO ULTRALIVIANO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CALZADO CERRADO ULTRALIVIANO	UNIDAD	Un calzado cerrado ultraliviano es un tipo de zapato diseñado para cubrir completamente el pie,

		priorizando la reducción máxima de peso y la comodidad absoluta durante largas jornadas de uso. No existe una norma NTC exclusiva que lleve por nombre específico "Calzado Cerrado Ultraliviano", ya que el término "ultraliviano" es una característica comercial y de diseño de los fabricantes. Sin embargo, el calzado cerrado ultraliviano empleado para dotación o protección en Colombia debe ser certificado y evaluado bajo las normas técnicas de ICONTEC para calzado de uso profesional, principalmente la NTC-ISO 20345 (para calzado de seguridad) y la NTC-ISO 20347 (para calzado ocupacional)
--	--	--

ITEM 11: CAMISA MANGA CORTA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CAMISA MANGA CORTA	UNIDAD	Una camisa de manga corta para hombre es una prenda fresca y casual, ideal para climas cálidos o días de descanso. La norma técnica colombiana que regula

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

		los requisitos para las camisas de hombres y niños confeccionadas en telas de tejido plano es la Norma Técnica para Camisas NTC 2248 del ICONTEC
--	--	--

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso de Selección Pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decretos 1082 de 2015 y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, en el Código Contencioso Administrativo, demás normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia, Convocatorias limitadas a Mipyme.

El Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para el Municipio, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La modalidad de Selección Abreviada¹

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la contratación de bienes o servicios de menor cuantía. Bajo esta modalidad, se encuentran:

- Selección Abreviada de Menor cuantía.
- Selección Abreviada de Subasta Inversa.
- Acuerdos Marco de Precio.

La contratación de menor cuantía, es para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

Bajo la modalidad de Subasta Inversa se adquieren los bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, es decir que contienen las

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo4/tema-2/2-estudios-previos.html>

mismas especificaciones técnicas, por lo tanto, todos los proponentes ofrecen el producto con las mismas características y la puja se realiza disminuyendo el precio inicial en un porcentaje previamente establecido en el pliego de condiciones. Esta modalidad de selección es independiente de la cuantía del contrato a suscribir.

El Acuerdo Marco de Precio, es la contratación que hace la entidad estatal que lidera y coordina el Sistema de Compra Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente, con diferentes proponentes que han participado previamente, en la licitación pública adelantada por la misma, para la adquisición de bienes y servicios; por lo tanto las entidades estatales debemos acogernos a dicho acuerdo, lo que hace más ágil la contratación, toda vez que ya no es necesario adelantar el proceso licitatorio, sino que se publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de contratación, a la cual deben responder con su propuesta, todos los oferentes adjudicatarios del proceso mencionado y la entidad estatal escoge la de menor precio.

En atención a la Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”* En su artículo 2 numeral 2, dispone:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)"

Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

El proceso de selección abreviada y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecido por Decreto Municipal N° 006 enero 4 de 2024 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de

Caicedonia, Valle del Cauca”, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA	DE \$ 1 HASTA \$ 49'025.340
MENOR CUANTIA	DE \$ 49'025.341 HASTA \$ 490'253.400
LICITACIÓN PÚBLICA	DE \$ 490'253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 001 de enero 02 de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera los \$ 490.253.400 de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de dotación para los funcionarios que laboran en la administración
---------------------------------	---

4.2 PLAZO	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución pactado de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
------------------	---

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	De acuerdo a los factores de Riesgo del Proceso de Contratación, se solicita, lo siguiente: 1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2. Realizar la toma de medidas y la verificación del tallaje de cada funcionario y por cada tipo de prenda. 3. Poner a disposición del jefe de talento humano de la entidad el catálogo de telas de dotación empresarial, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y que contengan variedad de colores al menos diez variedades de telas diferentes en color, tonalidad y
---	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	estampado. 4. Estar sujetos a dos (2) oportunidades de corrección de las prendas después de recibidas por los funcionarios en la primera entrega. <u>SUSTITUIR LOS BIENES QUE LE SEAN DEVUELTOS POR NO CUMPLIR CON LA CALIDAD O CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN</u> 5. De presentarse durante el suministro alguna inconformidad con los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos, sin que esto ocasione costos adicionales al Contratante (Municipio de Caicedonia). 6. Cumplir con las obligaciones del sistema Integral de seguridad Social en salud y pensión durante la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. 7. El contratista se compromete a NO reajustar los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza del mismo o las partes. 8. El contratista deberá entregar los suministros solicitados en el lugar, el día y la hora que solicite el supervisor del contrato y el plazo estipulado por el mismo proceso. 9. El costo de las devoluciones de prendas que no cumplan con las características y condiciones de calidad previstas y que sean devueltas para efectos de garantía, correrán a cargo del contratista. NOTA: El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia
4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Pagar el valor del Suministro Contratado por la ejecución del objeto contractual en el coste que le corresponda asumir a la entidad.

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	2. Ejercer la correcta supervisión del contrato. 3. Las demás inherentes al contrato, y las demás que Regula la actividad de interventora y supervisión. 4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
--	--

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.																
4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato a la entrega y terminación del objeto contractual previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.																
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. <table border="1" data-bbox="748 1161 1393 1711"> <thead> <tr> <th>TRIBUTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro-Univalle (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Hospital (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr> <tr> <td>Tasa Pro-Deporte (si aplica)</td><td>2,5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td><td>4,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5%</td></tr> </tbody> </table> Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.	TRIBUTO	PORCENTAJE	Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%	Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%	Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%	Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%	Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%	Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%	Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%
TRIBUTO	PORCENTAJE																
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%																
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%																
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%																
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%																
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%																
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%																
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%																

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023
--	--

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un Contrato de Suministro.
------------------------------	--

5. RUBRO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000983 de julio 15 de 2026 distribuidos en: Rubro 2.1.2.02.02.00662233-2 Dotación personal, Fuente 001 ICLD; y Rubro 2.1.2.02.02.00662233-3 Dotación de personal, Fuente 005 propósito general libre destinación municipio 4,5, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$67.400.000), certificado expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.
------------------------------	---

6.FACTORES DE	El Municipio de Caicedonia procederá a verificar los requisitos habilitantes y luego se procederá a la selección
----------------------	--

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

abreviada de menor cuantía que determinará la adjudicación y el valor del contrato.

La escogencia recaerá según lo definido en la selección abreviada de menor cuantía, la cual debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la selección abreviada de menor cuantía en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio de Caicedonia considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Decreto 1860 de 2021 - ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
--	--

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en los pliegos de condiciones y en los estudios previos. Documentos complementarios: 1. Los proponentes interesados deberán junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente Selección Abreviada de subasta inversa, además. Los proponentes interesados deberán tener como mínimo 3 años de haber sido constituida, se verificará mediante la revisión de la cámara de comercio, además se verificará que el objeto corresponda al del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 7o de la Ley 80 de 1993. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del MUNICIPIO, en el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	Si los proponentes incumplen los requisitos anteriormente descritos obtendrán calificación NO ADMISIBLE. 2. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el contenido del Modelo suministrado por la entidad y suscrita por el proponente. Experiencia: El proponente deberá anexar como requisito técnico en su oferta mínimo dos (02) certificaciones de experiencia sobre contratos ejecutados cuyo objeto hayan sido iguales o similares a la presente convocatoria y que se encuentre reportado en el RUP, cuyo objeto o código de clasificación UNSPSC guarde relación con el objeto del presente proceso y que contengan al menos dos de los siguientes códigos UNSPSC: 53101500-53101600-53111600. Las certificaciones deberán contener mínimo dos de los códigos UNSPSC descritos anteriormente y deberán estar inscritas en el RUP. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o mayor al 50% del valor de la presente convocatoria. Mínimo dos (2) de los certificados anteriormente deberán ser con entidades públicas. Así mismo deberán cumplir con lo siguiente: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). • La certificación debe estar suscrita por quien la expide. • Importante: • La experiencia se contabilizará hasta la fecha de cierre del presente proceso.
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	• Si el certificado requiere complementarse será válido cualquier documento inherente al contrato donde se evidencie la información • complementaria (Acta de liquidación, acta final y otros), siempre y cuando sean firmados por la entidad competente. (Lo anterior, no sustituye el certificado). DEMOSTRACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Los PROPONENTES, deben demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para analizar la información financiera, será requisito indispensable que el PROPONENTE adjunte a su propuesta, a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 579 de 2021. En atención a lo expuesto en el Decreto 579 de 2021, “los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 con corte al 31 de diciembre de 2025 a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto”. Por lo expuesto a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PATRIMONIO, LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO EXIGIDOS EN LOS NUMERALES SIGUIENTES, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA Y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN. En caso de consorcio o uniones temporales, este indicador se calculará con la sumatoria del valor del patrimonio de cada integrante. La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida. De acuerdo al decreto 579 de 2021. TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA INDICADOR INDICE REQUERIDO ÍNDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 4,0 INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual al 0.20 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS Mayor o igual a 10,0 PATRIMONIO Mayor o igual al presupuesto oficial PATRIMONIO: La ENTIDAD aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que su patrimonio es igual o superior al presupuesto oficial. En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo. LIQUIDEZ; ($\geq 4,0$) La Liquidez es el resultado de dividir el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, se evaluará de la siguiente forma: El PROPONENTE debe certificar una Liquidez igual o superior a 4,0 En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo. ENDEUDAMIENTO ($\leq 0,20$): El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así: El PROPONENTE debe demostrar que su endeudamiento es menor o igual a 0,20. En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS ($\geq 10,0$): Razón de Cobertura de Interés: Utilidad Operacional / Gastos de Interés Para La ENTIDAD aceptará y evaluará únicamente aquellas propuestas en las que el PROPONENTE, con fundamento en la información financiera aportada con la oferta, acredite que razón de cobertura de interés es mayor o igual a 10,0. En el caso de consorcios o uniones temporales el anterior requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes del mismo. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el
--	---

	RUP. TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR ÍNDICE REQUERIDO RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO Debe ser mayor o igual a 0,60 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Debe ser mayor o igual a 0,40 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ($\geq 0,60$): Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al 0,60. La Rentabilidad sobre el Patrimonio del proponente se estima de acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP. Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Rentabilidad sobre el Patrimonio se determinará a partir de la sumatoria de las utilidades operaciones y los patrimonios de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio o unión temporal. Rentabilidad Sobre Activo ($\geq 0,40$): Rentabilidad sobre activos: Utilidad operacional / Activo Total. Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen igual o mayor al 0,40. La Rentabilidad sobre activos del proponente se estima de acuerdo a lo consignado en el Registro Único de Proponentes RUP. Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Rentabilidad sobre activos se determinará a partir de la sumatoria de las utilidades operaciones y los activos totales de cada uno de los miembros que forman parte del consorcio o unión temporal.
--	--

	Además deberá adjuntar los siguientes documentos según el caso: Persona Jurídica 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Persona Natural 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal
--	--

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.						
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	La Administración Municipal evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Con el (los) proponente(s) que haya(n) quedado habilitado(s) técnica, financiera y jurídicamente, la ENTIDAD procederá a realizar la evaluación de las ofertas. Estas ofertas serán denominadas “ofertas o propuestas hábiles”. La Administración Municipal asignará el siguiente puntaje: Puntaje por criterios de evaluación <table border="1" data-bbox="651 1709 1401 1848"> <thead> <tr> <th>Criterio de Evaluación</th><th>Puntaje</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factor Económico (Valor de la oferta)</td><td>300</td></tr> <tr> <td>Factor Técnico (Experiencia)</td><td>300</td></tr> </tbody> </table>	Criterio de Evaluación	Puntaje	Factor Económico (Valor de la oferta)	300	Factor Técnico (Experiencia)	300
Criterio de Evaluación	Puntaje						
Factor Económico (Valor de la oferta)	300						
Factor Técnico (Experiencia)	300						

	Apoyo a la Industria Nacional	200
	Generación de empleo	200
	TOTAL	1000
En las convocatorias limitadas a MiPymes el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro: FACTORES PUNTAJE MENOR PRECIO 300 PUNTOS (MÁXIMO) 300 FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 300 PUNTOS (MÁXIMO) FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 300 PUNTOS (MÁXIMO) PROPUESTA TÉCNICA 300 FACTOR TÉCNICO (EXPERIENCIA) 300 APOYO INDUSTRIA NACIONAL 200 GENERACIÓN DE EMPLEO 200 TOTAL 1000 En la evaluación de las Ofertas el Municipio asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla anterior. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. A. Factor Económico La Administración Municipal a partir del valor de las ofertas asignará máximo trescientos (300) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:		

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left[1 - \left[\frac{X - V_i}{X} \right] \right] & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ 600 \times \left[1 - 2 \left[\frac{|X - V_i|}{X} \right] \right] & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. B. Factor Técnico Al factor de experiencia se le otorgara un puntaje de 300 puntos de acuerdo con el siguiente criterio: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CRITERIO DE PONDERACIÓN 300 PUNTOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="651 758 1101 1163">La empresa que presente 1 certificación de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.</td><td data-bbox="1101 758 1401 1163">100 puntos</td></tr> <tr> <td data-bbox="651 1163 1101 1568">La empresa que presente 2 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.</td><td data-bbox="1101 1163 1401 1568">200 puntos</td></tr> <tr> <td data-bbox="651 1568 1101 1869">La empresa que presente 3 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos</td><td data-bbox="1101 1568 1401 1869">300 puntos</td></tr> </tbody> </table>	CRITERIO DE PONDERACIÓN 300 PUNTOS		La empresa que presente 1 certificación de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	100 puntos	La empresa que presente 2 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	200 puntos	La empresa que presente 3 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos	300 puntos
CRITERIO DE PONDERACIÓN 300 PUNTOS									
La empresa que presente 1 certificación de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	100 puntos								
La empresa que presente 2 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	200 puntos								
La empresa que presente 3 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados o ejecutados y liquidados cada uno por el valor del presupuesto oficial y que tengan inscritos al menos	300 puntos								

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="651 394 1101 499">tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.</td><td data-bbox="1101 394 1401 499"></td></tr> </table> EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES DARA LUGAR A CERO PUNTOS. C. Apoyo a la industria nacional Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas: a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de doscientos (200) puntos; b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (100) puntos. c.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales o extranjeros que no incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (0) puntos. Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el tipo de productos o mano de obra que garantiza que son de origen nacional o internacional. El municipio se reserva el derecho de verificación. D. Generación de empleo: El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el	tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.	
tres códigos del clasificador UNSPSC del presente proceso.			

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto. El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio. Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados, para este ítem se asignara un puntaje de 100 puntos. 2. Para quienes acrediten generación de empleo de personas en condición de discapacidad se les tendrá en cuenta el puntaje máximo, es decir, 200 puntos. E. Empate En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de
--	---

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
--	--

	DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO (OFERTA ECONÓMICA) El proponente deberá diligenciar un anexo con la propuesta, en el cual debe desagregar el presupuesto con cada una de sus ítems atendiendo los requerimientos técnicos establecidos, unidades de medida, cantidades requeridas, valor unitario, valor unitario del IVA y valor total. En ningún caso las condiciones de la propuesta podrán desmejorar los requerimientos exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones. En caso de que la propuesta económica presentada por el proponente exceda el presupuesto oficial, será causal de rechazo.
--	---

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	Por tratarse de un contrato que supera el 10% de la menor cuantía. El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir Garantía de seriedad de la propuesta por el Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado y una vigencia de Tres (3) meses a partir de la presentación de la oferta. Posterior a la suscripción del contrato y a favor de Municipio de Caicedonia, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015: El municipio de Caicedonia exigirá la presentación de garantías, así: CUMPLIMIENTO: Por un valor igual al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. CALIDAD DEL SUMINISTRO: El valor de este amparo será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
--	--

	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: que se emplee en la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del contrato y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS: según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 el seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV., durante el término del contrato. NOTA: Tener en cuenta que el inicio del contrato se cuenta a partir de la fecha de expedición de la póliza
--	---

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económico	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

 Alcaldía Municipal de Caicedonia Liliana Fernández Duque Alcaldesa 2024 - 2027	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
---	---	---

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

11. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor el secretario de Servicios Administrativos.
FECHA	Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2026.

PAOLA ANDREA CASADIEGO MUÑOZ
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyecto: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
 Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario